| | |
|---|---|
| **SENADO**<br>**SECRETARIA**<br>**DIRECCION DE COMISIONES** | XLIIa. LEGISLATURA<br>Primer Período |
| | CARPETA Nº 323 de 1985 |
| COMISION DE PRESUPUESTO<br>(INTEGRADA) | DISTRIBUIDO Nº 430 de 1985 |
| | REFERENCIAS |
| Setiembre de 1985 | |

# PRESUPUESTO NACIONAL - PERIODO 1985 - 1989

## VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION MATUTINA DE LA COMISION DEL DIA 25 DE SETIEMBRE DE 1985

(Sin corregir)

PRESIDE : Señor Senador Carlos Julio Pereyra

MIEMBROS : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Wilfredo Penco, Francisco Mario Ubillos, Juan J. Zorrilla, Ercilia Bonio de Brum, Luis Alberto Lacalle, Dardo Ortiz, Luis A. Senatore y Alberto Zumarán.

ASISTEN : Señores Senadores Guillermo García Costa, Enrique Martínez Moreno y Alfredo Traversoni, y señor Secretario del Senado Mario Farachio

INVITADOS ESPECIALES: Ministro y Subsecretario de Defensa Nacional Dr. Juan Vicente Chiarino y Dr. José M. Robaina Ansó; Ministro Interino de Economía y Finanzas Econ. Luis Mosca; Director y Subdirector de Planeamiento y Presupuesto Cr. Ariel Davrieux y don Agustín Canessa; Ministro Interino de Salud Pública Dr. Samuel Villalba Contador General de la Nación Cr. Isaac Umansky; asesores del Ministerio de Defensa Nacional Cnel. Nestor Bertrin, Daoiz Bonilla, Ricardo Isabella, Hugo Sosa, Cap. de Fragata Santiago Larre, Dr. Carlos Raucherte y Cra. Alicia Visos; de la Contaduría General de la Nación Dr. Alvaro Eirin, Cres. Humberto Grassi, Elsa Holt, Heba Patrone, Ariel Rodríguez, Miguel Tomma y don Horacio López; de Planeamiento y Presupuesto don Alberto Chiodi y Cres. Alberto Sayagués y Ana María Verga, del Ministerio de Salud Pública Linc. Daniel Arán, Dres Fernando Fernández Méndez, Milton Machado, Roberto Mariño y Cristina Noceti, don Rodó Palmero, Linc. Freddy Revilla y Arq. Sara Rybak

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

En consideración las actas de las sesiones de la mañana y de la tarde del día lunes.

Si no hay observaciones, se van a votar.

(Se vota:)

7 en 7: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Quisiera plantear una cuestión de orden, señor Presidente.

A efectos de tener una idea de la cronología de la asistencia de las delegaciones de los distintos Ministerios a la Comisión, sugeriría se estableciera el orden en que van a comparecer, porque algunos tenemos deseos de participar a reuniones a las que después nos vemos obligados a faltar por motivos particulares.

Formulo moción para que se establezca una lista con el orden de comparecencia de los representantes de los Ministerios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podemos fijar un orden siguiendo la relación de los incisos a partir del día de mañana, una vez terminado el tema del Ministerio de Defensa Nacional, a cuyos representantes recibiremos en el día de hoy. Los artículos de Presidencia que faltan considerar, serán tratados mañana de mañana.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

8 en 8: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el inciso correspondiente a Salud Pública.

Léase el artículo 366.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo).

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, la Mesa desea preguntar al señor Ministro interino si esta partida, en el caso de que se refuercen los rubros del presupuesto, también recibiría un aumento.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Hemos sido bien considerados y creemos que es lo que podemos ejecutar en el período estipulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 366.

(Se vota:)

7 en 8: Afirmativa.

Léase el artículo 367.

(Se lee:)

"Artículo 367.- Asígnase al inciso 12 Ministerio de Salud Pública, una partida anual de N$ 475:956.000 (nuevos pesos cuatrocientos setenta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil) para gastos de funcionamiento.

El Poder Ejecutivo distribuirá dicha partida entre los distintos Programas y Rubros de gastos del referido inciso, dando cuenta a la Asamblea General.

La distribución aprobada deberá ser comunicada a la Contaduría General de la Nación".

-En consideración.

Formulo la misma pregunta que hice con respecto al artículo anterior.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Este artículo y el siguiente son los que nos asignan los recursos que consideramos totalmente insuficientes. Es en relación a estos dos artículos que el Ministerio reclama mayores masas de dinero.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Formuló moción para que se aplace este artículo y el siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el se-

ñor Senador Lacalle Herrera en el sentido de que sean aplazados los artículos 367 y 368.

(Se vota:)

7 en 8: Afirmativa.

Quedan aplazados los artículos 367 y 368.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: en el curso de la sesión del día de ayer fomulamos una consulta, a raíz de la cual ahora proponemos la inclusión de un nuevo artículo en el inciso correspondiente a Salud Pública, referente al cobro de proventos.

De acuerdo al artículo 35 de la ley de Rendición de Cuentas que va a llevar el número 15.768, fue establecida una norma de carácter general, con una distribución de los proventos que cobraban las distintas oficinas del Estado autorizadas para hacerlo.

Ayer hicimos el repartido --no sé si los señores Senadores lo tienen en su poder-- de un artículo que establecería que el Ministerio de Salud Pública estaría autorizado a quedarse con el 100% de lo que recaudará. Ahorro a la Comisión la reiteración de los argumentos dados en el día de ayer --que creo son compartidos por todos los señores Senadores y por los integrantes del Ministerio-- en defensa de que el total recaudado sea repartido en dos: el 80% para la unidad ejecutora que generó la recaudación --es decir, la policlínica que efectuó el cobro-- y el 20% para un fondo del propio Ministerio, que se puede utilizar en todo el país para las unidades que no recaudan, a criterio del Ministerio. El artículo anterior de la Rendición de Cuentas establecía un 5% para la comisión de los recaudadores y en este artículo estipulamos que el mismo se liquidará con cargo a cada uno de los proventos recaudados por la unidad ejecutora respectiva.

Pido que se dé lectura al artículo propuesto y formulo moción para que se someta a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. Léase el artículo 35 de la Rendición de Cuentas primeramente.

(Se lee:)

"Artículo 35.- A partir del primer día del mes siguiente al de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial,

modifícase el artículo 2ª del Decreto-ley Nª 14.867 de 24 de enero de 1979 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2ª.- El 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos que por cualquier naturaleza perciban las unidades ejecutoras comprendidas en los incisos 2 al 24 y 27 del Presupuesto Nacional deberá ser depositado en la cuenta Tesoro Nacional existente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Central del Uruguay y Tesorería General de la Nación, individualizando el concepto del recurso respectivo. Salvo autorización legal expresa, lo recaudado por concepto de ingresos de cualquier naturaleza a que se refiere el inciso anterios, no podrá aplicarse al pago de sueldos ni retribuciones personales de especie alguna".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 31 de la Rendición de Cuentas.

(Se lee:)

"Artículo 31.- El 5% (cinco por ciento ) de comisión establecido por el inciso segundo del artículo 3ª de la Ley Nº 9.892, de 1º de diciembre de 1933, alcanzará a todos los funcionarios que recauden por concepto de prestaciones en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública. En el caso de que la recaudación se realice como consecuencia de la Intervención de los Inspectores de la División de Usuarios y Recaudación, la comisión se repartirá por partes iguales entre el funcionario recaudador y el funcionario inspector.

Esta comisión se liquidará con cargo a los proventos recaudados".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo propuesto por el señor Senador Lacalle Herrera.

(Se lee:)

"Exceptúase al Ministerio de Salud Pública a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nª 15.768 (Rendición de Cuentas), estableciéndose que dicho Ministerio dispondrá el 100% de las recaudaciones que efectúe. El producto total recaudado se distribuirá de la siguiente manera: el 80% para la Unidad Ejecutora que generó dicha recaudación y el 20% restante se destinará a la creación de un fondo central destinado a atender ne

cesidades de Unidades que no recauden. El 5% de comisión a los recaudadores se liquidará con cargo a los proventos recaudados por la Unidad Ejecutora respectiva".

SEÑOR CIGLIUTI.- Votamos con gusto este artículo. Sin perjuicio de ello, deseamos hacer una pregunta al respecto. Por ejemplo, si un hospital recauda 100, sobre esta cifra se liquida el 5% para el recaudador y del resto se distribuyen el 80 y el 20%, o el 5% del recaudador va contra el 80%.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- La inteligencia del artículo que he propuesto está en que se detrae el 5% y el resto se reparte.

Esto parece ser lo razonable porque el acto de recaudar es previo al reparto.

SEÑOR CIGLIUTI.- Entonces, quiere decir que se recauda 100 se extraen 5 y de los 95 restantes se reparte el 20 y el 80.

SEÑOR SENATORE.- Señor Presidente: desde luego que voy a votar favorablemente la propuesta que acaba de presentar el señor Senador Lacalle Herrera. Sin perjuicio de ello, creo que deberíamos hacer referencia al artículo 60 del proyecto de Presupuesto que estamos tratando, donde están establecidos los recursos extrapresupuestales.

En este artículo se menciona que los recursos ingresarán a Rentas Generales -- en las proporciones que se fijan --, salvo disposiciones especiales que se establezcan en la propia ley de Presupuesto.

Esto significa que no es necesario remitirnos a la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa debe decir que este artículo 60 es de carácter general y éste sería exclusivo para el Ministerio de Salud Pública.

jes.5
D/430

SEÑOR SENATORE.- En consecuencia, no debemos hacer refencia a la Rendición de Cuentas, sino a la propia ley presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 60.

(Se lee:)

"Artículo 60.- Toda atribución de titularidad y disponibilidad de fondos públicos extrapresupuestales a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el Presupuesto Nacional, se extenderá hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los mismos, salvo disposición expresa en contrario".

SEÑOR ORTIZ.- Sin perjuicio de la observación formulada por el señor Senador Senatore, preferiría que en este artículo propuesto por el señor Senador Lacalle Herrera se mencionen las dos disposiciones, o sea, el artículo 35 de la Rendición de Cuentas y el 60 de la ley de Presupuesto.

De esta manera que debería decir que se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley Nª 15.768 y por el 60 de este Presupuesto.

SEÑOR SENATORE.- Deseo señalarle al señor Senador Ortiz que es posible que con su moción confundamos aún más este problema.

En la Rendición de Cuentas que va a regir, desde luego, hasta que se apruebe la ley de Presupuesto Nacional, hay excepciones establecidas que, evidentemente, al aprobarse esta norma quedan sin efecto. Como los señores Senadores lo recordarán, en la Rendición de Cuentas dejamos fuera de esa norma general los incisos 25 y 26.

De manera que si queremos consagrar esas excepciones con este artículo 60, debemos hacerlo a texto expreso. Cuando tratamos este artículo hice la aclaración de que en cada inciso íbamos a estudiar que es lo que se otorgaba en materia de proventos y recursos presupuestales --en definitiva es a eso a los que nos estamos refiriendo-- es decir, establecer las excepciones en aquellos orgnismos del 220 que en ese momento habían sido excluidos, esto es en los incisos 25 y 26 que no están dentro de la Administración Central.

Entiendo que si hacemos una referencia a la ley de Rendición de Cuentas, vamos a confundir las cosas.

Pienso que con establecer "salvo disposición expresa en contrario" bastaría para que en esta parte el Ministerio cuente con los proventos o recursos presupuestales necesarios; como así también las unidades ejecutoras, de acuerdo a lo que indica el señor Senador Lacalle.

Por último, quisiera preguntar al señor Ministro Interino de Salud Pública cuánto representan los proventos en el Presupuesto a asignar.

SEÑOR MINISTRO INTERNINO DE SALUD PUBLICA.- Hasta este momento la cifra, bastante baja, por cierto, es de unos N$ 8:000.000; al mes serían unos N$ 100:000.000 o N$ 120:000.000 aproximadamente por año.

Quiero significar que la situación actual hace que no se obtengan mayores proventos, lo que quiere decir que en lo que hace a la recaudación, no existen incentivos ni del establecimiento ni del recaudador. Desde el punto de vista de la Unidad Ejecutora, el funcionamiento va a ser importante, no así en cuanto a la masa dineraria del presupuesto.

jes.7
D/430

SEÑOR LACALLE HERRERA.- De acuerdo a lo que señala el señor Senador Senatore, creo que en el primer párrafo del artículo se podría decir: "Establécese que el Ministerio de Salud Pública podrá efectuar las recaudaciones..." etcétera, sin hacer referencia a la Rendición de Cuentas, puesto que aquí la excepción la enuncia el propio artículo 60. En cuanto al 5% de la comisión de los recaudadores, se debería establecer la cita a la Rendición de Cuentas, porque allí damos base jurídica a porqué estamos recordando que el recaudador pueda quedarse con ese 5%.

Tal vez el señor Senador Senatore podría redactar ese primer párrafo de acuerdo a como quiere que figure; y luego en cuanto a ese 5%, podríamos hacer la mención a la ley que así lo establece.

SEÑOR PRESIDENTE.- La referida al artículo que dió origen a ese 5%.

En consecuencia, dejamos este artículo en suspenso.

El señor Ministro Interino de Salud Pública había anunciado que disponía de una serie de artículos complementarios. No sé si tiene alguna información que brindar al respecto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- En el día de ayer y en la mañana de hoy hemos estado conversando con las autoridades de la Contaduría General de la Nación, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y hasta este momento no han podido terminar con la tarea, por lo que solicito disculpas a la Comisión.

Uno de esos artículos se refería a una partida para médicos rurales que fue ubicada en el planillado pero no en el articulardo, al que están tratando de encontrarle una redacción diferente a la actual, y otra para médicos profesionales que pueden acumular cargos en el interior.

Si la Comisión lo considera conveniente podríamos dejar esto para cuando venga el Mensaje Complementario con una redacción que signifique, en lo que hace a nuestra solicitud, una forma coherente de tratar los aspectos que se están manejando.

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese caso, esos artículos quedarían para una nueva instancia. Aprobado este artículo, ¿el Ministerio tendría alguna proposición que formular?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- Sólo puedo decir que hemos analizado lo planteado en el día de ayer y al efecto hemos hecho llegar a la señora Senadora Bomio de Brum lo referente a la posibilidad de aumentar el número de médicos y otros técnicos de guardia en los establecimientos del interior.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa indica que han quedado aplazados los artículos 361 y 362, no se si los representantes del Ministerio de Salud Pública han traído alguna fórmula sustitutiva.

SEÑOR CIGLIUTI.- ¿Me permite, señor Presidente?

En el día de ayer dijimos que por tratarse de cargos nuevos, es decir, creaciones, que van en el Presupuesto, correspondía que se ajustaran las denominaciones a los escalafones establecidos en la misma ley. Se comprende que hay un artículo que establece que los cargos ya llenados, ahora en vigencia, se han adecuado según el plazo ya fijado. Creo que lo que corresponde es que también estos cargos nuevos lleven una nueva denominación. Sin embargo, técnicos y contadores del Ministerio de Economía y Finanzas, me hacen ver que a partir del 1ª de enero se va a producir una verdadera distorsión porque en el mismo presupuesto van a existir cargos con una denominación y una ubicación que no condice con la que van a llevar otros semejantes. Lo que correspondería sería admitir que también en este caso se utilizara la vieja terminología escalafonaria y que todos los cargos, los viejos y los nuevos se adecuaran juntos, de acuerdo con la otra disposición de la ley. De ese modo, la Contaduría evitaría esa distorsión que no podrían controlar. Es decir, iguales cargos con distintas ubicaciones escalafonarias.

A ese respecto, teniendo en cuenta la terminología que se utiliza en la propuesta de los artículos 361 y 362 me han hecho llegar la nómina de los profesionales y funcionarios a los que corresponden esos grados. La AaA comprende a los técnicos profesionales universitarios --médicos, abogados, arquitectos, escribanos, contadores, ingeniero químico, etcétera--- los de la clase B son los egresados de las escuelas de la facultad --técnico enfermera, técnico fisioterapeuta, técnico higienista dental, técnico de laboratorio, de neumocardiología, nutricionista, oftalmólogo, partera, electrocardiografista, practicante de medicina, practicante de oncología, de anatomía patológica, anestesista, etcétera--; en el Ab, se encuentran los administrativos y estudiantes del último año de cualquier facultad en el AcA, como ayudante técnico profesional. Los restantes están a disposición de la Comisión, es decir los del AcB

que son los auxiliares de especialización, con certificado habilitante de la Escuela de Sanidad, oficiales de oficio, etcétera. Son todos los oficios que la Universidad del Trabajo reconoce y para los que otorga su certificado habilitante, es decir, oficial albañil, pintor, peluquero, carpintero, etcétera. Luego tenemos el AcC, que comprende a los especialistas, es decir, personas versadas en algún arte o ciencia, que presenta certificado habilitante. Finalmente, se encuentran los servicios auxiliares, para cuyo ingreso se necesita la habilitación en la Escuela de Sanidad. De manera que, señor Presidente, estos artículos que quedaron en suspenso se votaran tal como se presentaron, incluyéndolos en la norma de carácter general que da a la Contaduría un plazo para adecuar a las nuevas denominaciones todas aquellas que tienen distintos cargos de los incisos del Presupuesto.

En ese sentido, hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada, en el sentido de que el artículo 361, aplazado, sea votado tal como está.

(Se vota:)

-7 en 9. Afirmativa.

Secretaría informa que habría que rectificar las modificaciones que se habían hecho, oportunamente, al artículo 335, debido a como ha sido votado este último. En el 354 se había puesto escalafón A; en consecuencia, volvería a ser AaA.

SEÑOR CIGLIUTI.- Esas rectificaicones podrían quedar a cargo de la Secretaría. En ese sentido, hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se autoriza a la Secretaría a efectuar las correcciones pertinentes.

(Se vota:)

-8 en 9. Afirmativa.

SEÑOR SENATORE : Quisiera hacer una aclaración.

Esta parte de la contratación entraría dentro de lo que establecimos en el escalafón general, es decir contratos de función pública con todas las limitaciones y características. Digo esto porque en los escalafones a ajustar están los cargos presupuestados y las contrataciones de función pública.

Creo que esto de la adjudicación de las funciones fuera de los escalafones presupuestales debe manejarse con cuidado, ya que se podría llegar a modificar el escalafón sin intención expresa.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que la autorización que se ha dado a Secretaría es para todos los artículos que requieran esa corrección porque en la misma situación se encuentran los artículos 355 y 356, entre otros.

SEÑOR CIGLIUTI.- Creo que se ha votado en el entendido de que Secretaría podría efectuar los ajustes correspondientes a todos los artículos de este inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si ese es el temperamento, no se necesita votar.

Léase el artículo 362.

(Se lee:)

"Artículo 362.- El cargo de mayor jerarquía correspondiente al Escalafón Ab y AcB (Oficial de Oficio), de cada Unidad Ejecutora entre la 031 y la 078 inclusive, quedará comprendido dentro del régimen de Dedicación Total.

En caso de existir más de un cargo en dicha situación por Escalafón y Unidad Ejecutora sólo quedará en el régimen uno de ellos."

SEÑOR SENATORE.- Pienso que en este artículo habría que establecer a qué escalafón pertenece el oficial de oficio. Considero que es sumamente necesario que se realice esta aclaración a fin de que se efectúe el ajuste que acabamos de autorizar. Insisto también en la necesidad de establecer claramente los grados porque ello va a ser importante cuando se fijen los sueldos básicos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- El espíritu de este artículo estriba en que las unidades ejecutoras pequeñas del interior del país, no tienen cargos de administrador ni tampoco

de los que antiguamente era el intendente. De esta manera, debería disponerse en los escalafones Ab (Administrativo) y AcB (Oficial de Oficio) de un funcionario de mayor jerarquía, con Dedicación Total, a fin de lograr una mejor administración junto con lo ya aprobado de un director médico de mejor remuneración.

Sin embargo, esto cambia en los nuevos escalafones, que se denominan E (Personal de Oficios) y C (Personal Administrativo).

SEÑOR PRESIDENTE.- Esos cambios irían incluidos en la enmienda general.

SEÑOR SENATORE.- Pero pienso que debemos realizar los ajustes ahora porque después no sabremos en qué escalafón los vamos a ubicar.

SEÑOR ZUMARAN.- Quiere decir que estos cargos pasarían a pertenecer al escalafón E, de Oficios.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- El primero de los nombrados pasa al escalafón C, Administrativo (anteriormente era el Ab), y el otro al escalafón E, de Oficios.

SEÑOR CIGLIUTI.- El escalafón Ab aquí mencionado es el administrativo que tiene el código C. Por su parte, el oficial de oficio a que se hace referencia aquí, corresponde al cargo de Oficiales de Oficio, que aquí pertenece al código E, Personal de Oficio.

Si de cada uno de estos escalafones se escoge al funcionario de mayor jerarquía para otorgarle el régimen de Dedicación Total, entonces, habría dos cargos en cada categoría.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- Son dos cargos, señor Senador.

SEÑOR CIGLIUTI.- Entonces, habría que corregir la redacción para que correspondiera solamente un cargo a cada escalafón. O, ¿se elige un cargo por cada escalafón?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- La idea es que en cada Unidad Ejecutora se disponga de un cargo de administrador y uno de intendente. Evidentemente, habría que hacer más clara la redacción.

mcd.2
D/430

SEÑOR CIGLIUTI.- En consecuencia, el artículo 362 podría quedar redactado de la siguiente manera: "Los dos cargos de mayor jerarquía correspondientes al escalafón Ab y AcB (Oficial de Oficio), de cada Unidad Ejecutora entre la 031 y la 078 inclusive, quedarán comprendidos dentro del régimen de Dedicación Total. En caso de existir más de un cargo en esa situación por Escalafón y Unidad Ejecutora, sólo quedará en el régimen uno de ellos".

SEÑOR PENCO.- Creo que la modificación que corresponde en este caso es pluralizar el término "Escalafón", porque en realidad son dos. Entonces, en lugar de decir "Escalafón Ab y AcB", tendría que decir "los Escalafones Ab y AcB. De este modo quedaría aclarada la duda que planteaba el señor Senador Cigliuti.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 362.- Los cargos de mayor jerarquía correspondientes a los Escalafones Ab y AcB (Oficial de Oficio) de cada Unidad Ejecutora entre la 031 y 078 inclusive, quedarán comprendidos dentro del régimen de Dedicación Total.

En caso de existir más de un cargo en dicha situación por Escalafón y Unidad Ejecutora, sólo quedará en el régimen uno de ellos."

SEÑORA HOLT.- Estoy de acuerdo en que se pluralicen los Esclafones, pero no los cargos. Debería establecerse "El cargo de mayor jerarquía correspondiente a los Escalafones Ab y AcB". Se trata de un cargo para cada uno de los escalafones. Por ello es que en el segundo inciso de este artículo se explica que si existe más de un cargo en dicha situación --por Escalafón y Unidad Ejecutora-- sólo quedará en el régimen uno de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 362 con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 362.- El cargo de mayor jerarquía correspondiente a los Escalafones Ab y AcB (Oficial de Oficio), de cada Unidad Ejecutora entre la 031 y la 078 inclusive, quedará comprendido dentro del régimen de Dedicación Total.

En caso de existir más de un cargo en dicha situación por Escalafón y Unidad Ejecutora, sólo quedará en el régimen uno de ellos."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 362 con la última redacción a que se dio lectura.

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

Había un planteo de la señora Senadora Bomio de Brum que motivó un aplazamiento.

SEÑORA BOMIO DE BRUM.- El señor Ministro hizo una nueva redacción, pero el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto me envía la diferencia existente entre su propuesta y la que yo propuse en el día de ayer. Sigo sosteniendo que es de injusticia. Si no lo podemos resolver, será una injusticia más que exista en el mundo. Prácticamente, duplicaría el monto asignado a esa partida.

En consecuencia, desearía saber si es posible la resolución. Si no entendí mal, eran N$ 3.000 para cada una de las personas. ¿No podríamos hacer una redistribución bajando el monto y a su vez, cómo se le asignaron a las Unidades Ejecutoras un 100% completar parte del monto? Tengo entendido que con ese provento se pagó a parte de los contratados. Así se hacía en el Centro Departamental donde yo trabajaba. El provento permitía contratar gente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En un presupuesto donde se han reclamado las insuficiencias, rebajar las asignaciones a los médicos, no sé si es viable. Me parece que en lo que hay que insistir es en el mensaje complementario a efectos de que vengan los recursos.

SEÑORA BOMIO DE BRUM.- No hay recursos, no hay mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nadie más indicado que la señora Senadora para hacer gestiones en ese sentido. Además, si no hay mensaje complementario no podrá ser contemplada la aspiración de la señora Senadora. A lo mejor, no podrán ser contempladas muchas cosas del presupuesto e, incluso, pueden faltar los votos.

SEÑOR CIGLIUTI.- Si los votos faltan, el presupuesto que quede es el que está. Nosotros no tendremos la culpa. De todos modos,

le vamos a dar nuestros votos al presupuesto. El señor Presidente podrá negarle el suyo...

SEÑOR PRESIDENTE.- No digo eso; estoy hablando de las hipótesis que se pueden dar.

SEÑOR CIGLIUTI.- ESto me hace acordar a un niño chico que, cuando no le dan un juguete, le prende fuego a la casa. Este es un caso bien claro.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Senador: es la segunda vez que usted se dirige en forma despectiva a la Mesa y no se lo voy a tolerar más.

SEÑOR CIGLIUTI.- El señor Presidente no lo tolera, pero igual lo digo. No quise molestar al señor Presidente. Pero la Mesa encuentra la vuelta para decir una cosa que no tiene nada que ver.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador sabe que durante varias sesiones hemos matizado con algunas bromas que no hay por qué tomarlas en ese sentido. Y si las toma en ese sentido, no se las acepto.

SEÑOR CIGLIUTI.- El señor Presidente no las acepta, pero yo no las tomo en ese sentido porque no toma en broma lo que yo dije. Tanto es bromista el señor Presidente como el que habla. Si actuamos con cordialidad, se admite una broma. El señor Presidente ha hecho bromas que yo he aceptado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cada broma tiene su escala.

SEÑOR CIGLIUTI.- Sí, pero son todas bromas.

La verdad es, que en este caso concreto, la señora Senadora hace una propuesta que duplica el gasto. Un mensaje complementario para compensar a los médicos que están de retén, no parece apropiado, porque pueden encontrarse recursos dentro de las previsiones ya establecidas.

Todo esto quiere decir una cosa muy simple: si se rebaja la compensación a los médicos y se destina parte de los provento de cada sitio para compensar partidas, tal vez podría resultar que, además de los médicos hubieran otros técnicos que están de retén y pudieran cobrar una compensación. Esta es una sugerencia que ni exige mensaje complementario ni constituye una demasía. Lo que se hace es una sugestión.

En este caso, habría que ver qué piensa el señor Ministro de Salud Pública y el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Pero un mensaje complementario con ese destino no parece importante cuando hay otras cosas del mismo tipo que fueron planteadas en la sesión de ayer. El señor Presidente sabe, como todos, cuál es la posibilidad del mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senador que ocupa la presidencia no llega al nivel intelectual como para entender que esto necesita un mensaje complementario. Fue, lo reitero, una broma dirigida a los señores Senadores.

Insisto en que si va a haber un mensaje complementario como se ha señalado, debe ser contemplado por esa vía. De otra forma, no votaré.

SEÑORA BOMIO DE BRUM.- Me hacen ver que, en la Rendición de Cuentas, está expresamente señalado que no se podrá aplicar al pago de sueldos ni retribuciones personales lo recaudado por concepto de proventos. Lo dejo planteado como una aspiración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 363.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

SEÑOR AGUIRRE.- Ya que me han atribuido en propiedad la tarea de poner las comas, entiendo que hay que poner una después de "301"; otra después de "retén"; otra después de "002" y otra luego de las comillas de "Salud".

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo. Léase el artículo 363, con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 363.- La partida establecida en el Renglón 064.301, "Compensación a Médicos por Guardia Médico Retén", del Programa 002, "Prestación Integral de Servicios de Salud", se destinará para atender el pago de las guardias de retén de 216 médicos de los 18 Centros Departamentales de Salud Pública del interior del país."

SEÑOR ORTIZ.- Quisiera decir algo a efectos de que quede bien claro, por lo menos para mí, el planteamiento de la señora Senadora. Aquí se habla de 216 médicos correspondientes a 18 Centros Departamentales. Eso da un promedio de 12 médicos por Cen

tro Departamental. Me parece recordar que la señora Senadora dijo que los otros técnicos serían 2 ó 3 en cada Centro Departamental. Si fuera una cantidad muy pequeña, la rebaja que habría que hacer sería ínfima y pienso que se podría contemplar. Pero si resulta que hay tantos técnicos como médicos, sería una rebaja considerable. Si en lugar de N$ 3.000 se pueden pagar N$ 2,800 y a cambio de eso contemplar a otros técnicos, no veo dónde está la dificultad. Es lógico que debemos tener alguna información al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores me lo permiten, voy a hacer uso de la palabra desde la Presidencia.

Continúo sosteniendo que en un Presupuesto que ha sido recortado fuertemente por el Poder Ejecutivo y que carece de recursos para atender las necesidades elementales, no deben introducirse quitas de ningún tipo.

Deseo dejar constancia en el sentido de que no se contará con mi voto, si se quiere proceder de esa manera. Los señores Senadores que deseen realizar modificaciones en los montos, tienen la posibilidad de sacar dinero de otros incisos, donde puede sobrar --sabemos perfectamente que sobra en algunos-- o reclamar el Mensaje Complementario.

SEÑOR CIGLIUTI.- En la redacción se hace mención a 216 médicos.

La señora Senadora desea incluir, además de médicos, a otros funcionarios que prestan servicio de retén y similares.

Entonces, si en lugar de esa cifra dijera 280 -- pensando que fueran 72 en 18 centros de Salud Pública del interior a 4 por institución estarían cobrando esa partida los 216 médicos más los 72 profesionales universitarios.

Entonces, lo que sucedería es que esos médicos van a tener una menor remuneración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay quienes tienen el propósito de bajar las retribuciones, está en su derecho de hacerlo.

SEÑOR CIGLIUTI.- Se bajarían las retribuciones de 216 médicos en beneficio de los demás.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que cada señor Senador tiene su manera de pensar al respecto y puede sostener que se deben bajar las retribuciones.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- Simplemente deseo recordar que al efecto de los cálculos, se deben tener en cuenta dos elementos importantes. En primer lugar a los profesionales universitarios se les calculó por una guardia semanal de retén, con la obligación de estar al teléfono en su casa y con una dedicación especial a los efectos de llegar con cierta inmediatez al establecimiento la suma de N$ 3.000 por semana. Esto significa un mes de guardia.

Para los técnicos profesionales de clase B, de acuerdo a la antigua clasificación, se calculó un promedio de N$ 2.000.

Los señores Senadores puden apreciar que estas cantidades son muy bajas y si se redujeran aún más, tendríamos grandes dificultades para que esos técnicos trabajaran en el Ministerio de Salud Pública.

La segunda puntualización que deseo hacer se refiere al número de personas, problema que plantean no solamente los médicos que estaban incluidos inicialmente en el artículo, sino otros técnicos universitarios, de doce centros auxiliares.

Estos, son hospitales de mediano tamaño, que no tienen médico de guardia y para los cuales se propone un médico y tres técnicos con la especialización de partera, laboratorista y radiólogo.

SEÑOR ZUMARAN.- Entiendo, señor Presidente, que este artículo debe dejarse redactado tal como está. Debemos tener en cuenta

que poseemos una partida limitada, que apenas alcanza para retribuir a los 216 médicos con una asignación de N$. 3.000, Entonces, si se incluye dentro de ella un mayor número de personal, la retribución por unidad va a disminuir y se transformará en una suma irrisoria.

Por lo tanto, entiendo que la redacción de este artículo no debe transformarse, pero debemos recoger la aspiración de la señora Senadora --creo que es compartida por el Ministerio y por los miembros de la Comisión-- para que por vía de Mensaje complementario o por una redistribución de los rubros de los distintos incisos, podamos ampliar este beneficio, aumentando, como es lógico, el total de la partida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay observaciones, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zumarán, en el sentido de que se comparta la aspiración de la señora Senadora pero que no se modifique el artículo.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el aditivo presentando por el señor Senador Lacalle, con la nueva redacción.

(Se lee:)

"El Ministerio de Salud Pública dispondrá del cien por ciento de los fondos extrapresupuestales a que se refiere el artículo 60 de esta ley.

El total de lo recaudado se distribuirá de la siguiente manera:

El 80% para la unidad ejecutora que generó dicha recaudación y el 20% restante se destinará a la creación de un fondo central destinado a atender necesidades de unidades que no recauden.

El 5% de comisión a los recaudadores, se liquidará con cargo a los proventos recaudados por la unidad ejecutora respectiva -artículo 3º de la Ley Nº 9.892, de 1º de diciembre de 1939.

SEÑOR MACHADO.- La disposición a la que se acaba de dar lectura no es clara. Si se exceptúa al Ministerio de Salud Pública de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Rendición de Cuentas, se lo hace de todos sus contenidos. En el segundo y tercer inciso de este artículo se establece expresamente la prohibición de destinar estos proventos al pago de sueldos. Por lo tanto, entiendo que debe hacerse un agregado al nuevo artículo, estableciendo esa prohibición.

SEÑOR PRESIDENTE.- La prohibición existe puesto que está en el artículo anterior.

SEÑOR MACHADO.- Si se sustituye el artículo...

SEÑOR PRESIDENTE.- No se sustituye, está vigente, porque el artículo 35 se refiere a todos los Ministerios y solo se exceptúa al Ministerio de Salud Pública.

Léase el artículo 35 de la Rendición de Cuentas.

(Se lee:)

"ARTICULO 35.- A partir del primer día del mes siguiente al de la publicación de la presente ley en el "Diario Oficial" modifícase el artículo 2º del decreto-ley Nº 14.867, de 24 de enero de 1979 que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 2º.- El 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos que por cualquier naturaleza perciban las unidades ejecutoras comprendidas en los Incisos 2 al 24 y 27 del Presupuesto Nacional deberá ser depositado en la cuenta Tesoro Nacional existente en el Banco de la República Oriental del Urúguay, Banco Central del Uruguay y Tesorería General de la Nación, individualizando el concepto del recurso respectivo. Salvo autorización legal expresa lo recaudado por concepto de ingresos de cualquier naturaleza a que se refiere el inciso anterior, no podrá aplicarse al pago de sueldos ni retribuciones personales de especie alguna".

ed 2

Si fuera posible, me gustaría que la Secretaría diera lectura al artículo 3º de la Ley de 1939.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 3º de la Ley Nº 9.892 de diciembre de 1939.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º.- Cuando la recaudación que efectúe el Ministerio de Salud Pública por concepto de hospitalidades y varios proventos y arbitrios, exceda la suma fijada en el cálculo de los recursos B 3.25 y B 3.30, respectivamente, deberá ser destinado por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo que a este respecto determine el artículo 18 de la Ley Nº 9.460, el 5º de la Ley Nº 9.639 y el artículo 10 de la Ley Nº 9.538, a mejoras en los servicios de asistencia, excluyéndose de ellos la creación de cargos y remuneraciones personales.

Queda autorizado, el Ministerio de Salud Pública, para fijar una comisión del 5% a los empleados que se encargan de las recaudaciones de las hospitalidades en los establecimientos".

SEÑOR SENATORE.- Es evidente que el 5% de comisión para los recaudadores es una retribución personal. En razón de lo que dispone la Ley de Rendición de Cuentas, parece que al referirse al artículo 60 no hay una derogación total, sino simplemente una derogación a la no disponibilidad de los recursos. Ahora los tiene en un 100%. Entonces, salvo autorización legal expresa, lo recaudado por concepto de ingresos, de cualquier naturaleza, a que se refiere el inciso anterior no podrá aplicarse al pago de sueldos ni a retribuciones de especie alguna. Debemos tener en cuenta, además, que esta disposición daba a los organismos de los incisos 24, 25 y 26 la disponibilidad del total de lo recaudado, pero con esa prohibición. Pero dicha prohibición creo se mantiene aún en el caso de la excepción que se establece en el artículo 60. Esta no es derogatoria, porque no contradice la disposición legal de la Rendición de Cuentas. Además, a título expreso se establece una referencia con respecto al 5% de comisión, que sería lo único que entraría dentro de lo que es una retribución personal. Se trata de una comisión a los recaudadores, en pago de un servicio. Esa es la verdad.

Creo que la interpretación que hago fluye, naturalmente, de los tres textos que estamos considerando, pero si el señor asesor desea hacer algún agregado, estoy dispuesto a escucharlo.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- Quisiéramos que se diera lectura, nuevamente, al artículo, para ver cómo quedó finalmente redactado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo.

(Se lee:)

"El Ministerio de Salud Pública dispondrá del 100% de los fondos extrapresupuestales a que se refiere el artículo 60 de esta ley. El total de lo recaudado se distribuirá de la siguiente manera: el 80% para la Unidad Ejecutora que generó dicha recaudación y el 20% restante se destinará a la creación de un fondo central destinado a atender las necesidades de Unidades que no recauden. El 5% de comisión a los recaudadores se liquidará con cargo a los proventos recaudados por la Unidad Ejecutora respectiva, (artículo 3o. de la Ley No. 9.892 de 1o. de diciembre de 1939)".

SEÑOR SENATORE.- Para aclarar bien las cosas voy a señalar que mi intención, al votar este artículo, es darle los proventos al Ministerio de Salud Pública, pero no para que contrate ni para que pague retribuciones personales. Digo esto para que quede claro en la versión taquigráfica.

Quizá lo que pueda confundir con referencia al artículo 35 de la Rendición de Cuentas vigente, es esta remisión a la ley de 1o. de diciembre de 1939, que establecía las comisiones. El 5% que esta ley establece es, además de una excepción al artículo 60, una excepción a la prohibición que figura en el artículo 35 de la Ley de Rendición de Cuentas.

Pienso, señor Presidente, si no sería conveniente establecer también en el artículo que estamos considerando que se trata de una excepción a la prohibición, que deseamos siga vigente. Salvo una autorización expresa, no se podrá disponer de los proventos cuya disponibilidad se otorga para el pago de sueldos y retribuciones personales de especie alguna. Entonces, si lo hacemos así, estaríamos afirmando el principio a que aludí.

SEÑOR ZUMARAN.- Había improvisado un texto, pero como vi que había acuerdo entre los señores Senadores, no consideré necesario remitirlo a la Mesa.

ed 4

Ahora, luego de las palabras del señor Senador Senatore, pienso si no podría hacerse un agregado al final del texto propuesto por el señor Senador Lacalle Herrera.

Sugiero, después del punto, decir lo siguiente: "En ningún otro caso podrá destinarse lo recaudado a retribuciones personales".

Creo que con eso se aclara bien el sentido que queremos dar a esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el agregado.

(Se lee:)

"En ningún otro caso, lo recaudado, podrá destinarse a retribuciones personales".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con el agregado propuesto.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda terminado el Capítulo, salvo los artículos que, a pedido del señor Ministro, quedaron aplazados a la espera de un Mensaje complementario o de la nueva redacción que realicen los asesores del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- Tengo una inquietud referente a la votación del artículo 357.

En dicho artículo se establecía que, a iniciativa del Ministerio de Salud Pública, se podrán declarar en régimen de dedicación total a los cargos de directores, etcétera, con una retribución complementaria que, inicialmente, se planteó en el orden del 100%.

El Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hacen una remisión al artículo 8o. del articulado presentado, donde se establecen modificaciones escalafonarias.

Deseamos saber si lo que finalmente se votó fue el 100% o el 60%.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se votó sin modificaciones, tal como venía. Quedó el 100%.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- De acuerdo a lo que se había conversado con los señores asesores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el 60% sería suficiente para adecuarnos dentro de un esquema general.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Ministro propone la reconsideración del artículo para que se rebaje?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- Preferiría dar la palabra a los señores asesores del Ministerio de Economía y Finanzas para que hablen sobre el tema.

SEÑOR UMANSKY.- Habida cuenta de la modificación realizada en el artículo mencionado, con el 60% se contemplaría la aspiración del Ministerio.

Por lo tanto, prácticamente, quedaría en los mismos términos en que el Ministerio lo había planteado originalmente.

Quedaría con el 60%, porque hay una modificación en la escala que hace que se incremente la base sobre la cual se va a calcular ese porcentaje. Con eso se logra lo mismo que había planteado originalmente el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- Existe un problema no en cuanto al aumento en sí, pero si se aplicara el porcentaje del 100%, un Director de hospital podría quedar por encima de personas de mayor jerarquía en la escala administrativa.

Tal vez la redacción adecuada sería decir "hasta el 100%". Eso posibilitaría una mejor administración del recurso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración del artículo 357.

(Se vota:)

-9 en 9: Afirmativa.UNANIMIDAD.

En consideración la modificación propuesta.

SEÑOR SENATORE.- Después de oir las aclaraciones formuladas, no quiero dejar de lado la opinión expresada por el señor Ministro de Salud Pública. Sin embargo, deseo dejar constancia que no me satisface esta latitud que queda determinada al decir "hasta el 100%".

Acepto la aclaración del señor Ministro al señalar que el 100% estaba calculado sobre una base menor y que por ese motivo, solicitaban ese porcentaje. Correspondiendo a su lealtad, debo manifestarle que no me satisface dejar la fijación de ese porcentaje en manos de la Administración, puesto que no siempre son los mismos funcionarios los que cumplen esas tareas, por lo que uno depende de la letra de la ley más que de ellos para el mantenimiento del equilibrio y de la justicia.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- Agradezco las expresiones del señor Senador y debo decir que podemos admitir, entonces, lo que nos plantea, justamente, la Asesoría del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto a que se deje el porcentaje del 60% que, de acuerdo con los estudios de que disponen en estos momentos, nos daría una latitud que conformaría nuestras necesidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 357.- El Poder Ejecutivo a iniciativa del Ministerio de Salud Pública podrá declarar en régimen de Dedicación Total los cargos de Directores Técnico Profesionales Médicos de Hospitales, Institutos y Centros Departamentales, con una retribución complementaria equivalente al 60% (sesenta por ciento) del sueldo del cargo, cesando tal condición al vacar. El referido régimen podrá ser reestablecido por el Poder Ejecutivo en oportunidad de nuevas designaciones.

Los funcionarios que perciban esta compensación deberán cumplir un horario mínimo de 40 (cuarenta) horas semanales de labor".

Se va a votar con la modificación propuesta.

(Se vota:)

-9 en 9:. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Habían quedado pendientes dos artículos. Me informaba el señor Senador Cigliuti que tenía conocimiento de que se contaba con los textos sustitutivos y, por lo tanto, se estaba en condiciones de considerarlos.

La Mesa debe informar, asimismo, que ha llegado el señor Ministro de Defensa y sus asesores. La Comisión dispondrá si se continúa con la consideración de los artículos o si se empieza a tratar el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR ZUMARAN.- Formulo moción para que terminemos con el estudio del inciso correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se observa se pasa a considerar los artículos 367 y 368. La Mesa no dispone de los textos sustitutivos. ¿El señor Ministro está en condiciones de brindarlos?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- Justamente en esta parte mencionábamos hoy que existen nuestras mayores divergencias en relación a la cifra que se nos ha asignado, tanto en retribuciones personales, rubro 0, como en la parte de gastos de funcionamiento.

Seguramente habrá que esperar el Mensaje complementario o lo

referido a la redistribución mencionada por los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se aplaza la reconsideración de los artículos pendientes.

(Se votá:)

-8 en 9: Afirmativa.

Queda terminado, entonces, por ahora el inciso correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

La Mesa agradece al señor Ministro Interino y a sus asesores la información brindada.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE SALUD PUBLICA.- Agradecemos en nombre nuestro y de los asesores, la deferencia con que nos han escuchado.

(Se retiran de Sala el señor Ministro Interino de Salud Pública y sus asesores).

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la sesión.

(Entran a Sala el señor Ministro de Defensa Nacional, el señor Subsecretario de esa Cartera y señores asesores).

Recibimos al señor Ministro y al señor Subsecretario de Defensa Nacional, así como a los señores asesores de dicho Ministerio, a los efectos de considerar lo concerniente al inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Respondiendo a la invitación formulada me concurrido a esta reunión acompañado por el señor Subsecretario de Defensa Nacional y por los señores asesores del Ministerio, a los efectos de participar en la deliberación correspondiente al inciso relacionado con el Presupuesto de Defensa Nacional.

Los señores Legisladores tienen conocimiento de que por una razón circunstancial --debido a intervenciones quirúrgicas a las que me he debido someter-- no he participado, en realidad, de los estudios minuciosos que se llevaron a cabo en el Ministerio, en colaboración con integrantes del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre las cifras, los ítems y las distintas clasificaciones que figuran en este Presupuesto. No obstante ello, he querido concurrir a la sesión de hoy, más que nada para explicar mi falta de colaboración eficiente en este tema, por las razones que acabo de apuntar. Naturalmente, el señor Subsecretario y los señores asesores del Ministerio van a poder suministrar toda clase de informes, prolijamente enumerados y considerados. Al mismo tiempo, quiero manifestar mi total solidaridad con todo lo que ellos expongan.

El Ministerio de Defensa Nacional se debate ante una dificultad característica de esa Cartera. Seguramente, todos los Ministerios y dependencias del Estado padecen en este momento dificultades enormes desde el punto de vista presupuestal, que se suman a otras que cada una de estas Secretarías de Estado deben resolver. Pero acaso ninguna como la de Defensa Nacional, está en este momento enjuiciada hacia el futuro y sometida al análisis de las perspectivas que puedan ofrecer las cifras del Presupuesto y al deseo generalizado de que ésas cifras disminuyan todo lo posible. Por un lado hay quienes, en una posición radicalizada, estiman que las cifras son excesivas; y por otro, quienes actúan dentro de la órbita del Ministerio discuten --y también les asiste razón-- algunas de las medidas que entienden van a perjudicar los servicios, como por ejemplo la anunciada por el señor Ministro de Economía y Finanzas en el sentido de que la mitad de los proventos de algunos servicios irían a Rentas Generales, lo que supondría ponerlos en una situación muy delicada porque, si bien en este momento ofrecen algún resultado positivo, los mismos desaparecerían con esa quita y el servicio sufriría un déficit peligroso.

jes.4
D/430

Ante todo deseo manifestar que la política del Ministerio fue anunciada desde el primer minuto. Se comenzaron a realizar estudios, que habrá que fructificar en el tiempo, para tener una evaluación del problema completo de las fuerzas armadas en esta nueva ola en el mundo, que evidentemente tiene diferencias fundamentales con lo que ocurría no hace muchos años atrás. También se analizó la formación de los nuevos jerarcas castrenses, a través de los institutos docentes. Todo esto habrá que revisarlo y estudiarlo detenidamente, con la serenidad y meditación indispensables.

Ahora estamos sometidos a otro problema: el del presupuesto. La orientación del Ministerio con respecto a esta materia, también fue anunciada desde el primer instante. Repetí y manifesté con énfasis que no firmaría ningún proyecto, resolución o decreto que pudiera llevar a dificultades económicas muy serias y a aumentar los niveles, ya preocupantes, de desempleo, a cientos y millares de hogares con una medida drástica que significará la rebaja, un tanto insólita por lo repentina, de los integrantes del ejército, de la marina, etc. Nos hemos mantenido en esa posición haciendo todo lo posible por evitarlo, sin perjuicio de la rebaja en el presupuesto militar.

Desde el comienzo se tomaron una serie de medidas --que se fueron acrecentando en el tiempo-- relativas a determinados servicios, como es la no provisión de vacantes.

Las cifras que podemos ofrecer enterarán a los señores Senadores acerca de la economía que significa esa no provisión de vacantes, que va creciendo en el tiempo, a medida que pasan los meses, porque se incrementan las vacantes. Esto reflejaría resultados más positivos, si hubiera mayor posibilidad de empleo en el país. Las solicitudes o las bajas --esto es algo ya conocido en las fuerzas armadas-- siguen el ritmo de empleo mayor o menor que tiene la mano de obra en el país. De modo que en la medida que se aumente el ofrecimiento de mano de obra para los ciudadanos de la República, se van a producir más bajas de las previstas. Sin embargo, nosotros nos mantenemos en un nivel --en los cálculos-- razonable,

para no realizar promesas ilusorias o construir sobre futuros que no pudieran alcanzarse.

Todos los cálculos realizados por nuestra oficina, diría que son no pesimistas, pero sí realistas. Ello da una garantía sobre la posibilidad de que en el sucesivo período de gobierno se va a producir un decrecimiento sumamente importante.

Los señores Senadores están en conocimiento del algunas medidas que ya han entrado en vigencia, algunas desde tiempo atrás. Por ejemplo: la clausura de dos liceos militares, que llegará a cuatro a fin de año. Estas mismas medidas de contención de gastos --por una de esas circunstancias que se producen-- provocan a su vez resistencia. En este momento podría citar y traer la documentación de notas recibidas desde Durazno protestando por el cierre de aquel liceo. Se me enrostra que ello no coincide con la posición del Ministerio, en el sentido de no crear vacantes que pudieran provocar situaciones de desempleo en los funcionarios dependientes del Ministerio. Indican que profesores y maestros de esa dependencia van a pasar dificultades, por cuanto pierden la posibilidad de dictar sus clases y atender sus cátedras en dicho liceo militar. He tenido que hacerme cargo de este reproche, contestando en la debida forma, porque quiero dar la sensación de que estos hechos se realizan meditadamente, a pesar de que sean molestos y deriven en situaciones incómodas para algunos hogares.

Deseo hacer también referencia a una serie de notas que son un poco irritativas relacionadas con medidas adoptadas que aunque en los hechos puedan significar alguna rebaja de relieve, en el monto total del presupuesto, no son cifras definitorias.

Por otra parte, quiero hacer mención al tema de los agregados militares, cuya cifra ha bajado considerablemente y seguirá haciéndolo. Nuestro propósito es llevarla a una cifra que no supere los treinta agregados --si fuera posible menos-- en todas las embajadas en el exterior. Consideramos que este es un servicio que no produce demasiados resultados, y crea situaciones que aparentemente no son privilegiadas. Todo ello nos conduce a soluciones importantes para el país. Deseo aclarar --a pesar de que los señores legisladores ya lo saben-- que en lo relativo a los sueldos de los agregados militares no se produce un privilegio propio de ellos, porque la equiparación es total. Ella se realiza de acuerdo a una tabla que

ha establecido el Ministerio de Relaciones Exteriores y que tiene a su cargo desde hace muchos años. La última equiparación que se efectuó corresponde a la publicada en los artículos de prensa. Ella es exactamente igual a la del personal civil. Por ejemplo, la del General corresponde a la del Embajador; la del Ministro a la del Coronel, y así sucesivamente hasta los cargos más modestos.

En materia de Generales, quiero recalcar que no hay más que dos, obligados por las circunstancias. En el exterior, en Estados Unidos, hay dos Generales que están llamados a desempeñar labor en funciones multinacionales, donde el grado está impuesto por las circunstancias; los demás son todos Coroneles, Capitanes de Navío o se encuentran por debajo de esa categoría.

Reitero que no existe ningún privilegio entre los militares y los civiles porque, repito, están equiparados a la tabla que periódicamente estudia al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Podría seguir enumerando otra serie de cortes que ha realizado el Ministerio con respecto al personal que integra las fuerzas armadas, que son de interés; así como también la necesidad impuesta por las circunstancias, de proceder a la venta de una serie de elementos de transporte --una cantidad importante de automóviles--, sin perjuicio de hacer notar otro hecho que es necesario se conozca. La solicitud de transporte nos agobia contínuamente --agobiar puede ser excesivo--, es reiterativo, ya que vienen solicitudes para proveer de transporte a obras con las que el Ministerio trata de colaborar. La venta de unidades está haciendo que ello se restrinja de tal manera que la flota de vehículos dependientes del Ministerio está en límites absolutamente indispensables.

Sobre esta colaboración con otros Ministerios y sobre todo con otros institutos del Estado -enseñanza, SODRE, etc.-- me interesa destacar que se presta a todos los niveles y con la mayor consideración posible de parte del Ministerio.

Existen circunstancias curiosas que el pueblo y la opinión pública no conocen ni aprecian, porque nuestro afán de notoriedad hasta ahora felizmente no ha existido; más bien estamos retraídos a nuestra labor en silencio a veces frente a reproches injustificados, aclarando algunos conceptos sólo cuando ellos son detonantes.

cgm.3
D/430

La opinión pública no conoce que ese funcionariado que pasa a atender funciones en otras dependencias del Estado, tales como Enseñanza, SODRE, y varias Intendencias, etc., aparte del Ministerio, es siempre personal a su cargo; aunque son personas que pasan en comisión. De consiguiente, eso no rebaja el presupuesto del Ministerio. Puede ser que se diga que es excesivo --no lo es tanto--, pero aunque lo fuere, siempre con el ánimo de no provocar situaciones de desmedro económico, en lugares que ya sufren las contingencias actuales, se mantiene un estado de cosas que a veces permite que se resuelva por la vía del pase a comisión a otras funciones en otras dependencias estatales. Pero, repito, siempre a cargo de presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, lo que no permite disminuir nuestras cifras.

Estos detalles que expongo global y genéricamente, se pueden ofrecer de manera minuciosa a través de cifras indicativas de los montos que el señor Subsecretario y los funcionarios del Ministerio podrán proporcionar por haber estado trabajando en esta materia asidua y permanentemente. Por la circunstancia de haber estado alejado del cargo por motivos de salud, precisamente en esos dos meses que fueron los más importantes de la gestión en materia de presupuesto, estimo que los asesores del Ministerio de Defensa Nacional están en mejores condiciones para suministrar la información al respecto.

Con estas consideraciones de orden general, debo terminar mi exposición. Aquí no estamos para oir exposiciones que no sean absolutamente necesarias, sino para considerar las cifras y apurar la labor de la Comisión. Para todo eso, aseguro que los señores integrantes habrán de contar con todos los elementos que disponga el Ministerio, así sea por parte del señor Subsecretario o cualquiera de los asesores integrantes del elenco técnico.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Con el mismo deseo del señor Ministro de no decir una palabra más para no hacer perder un tiempo valioso a la Comisión, debo señalar como complemento, quizás, de lo expresado y para que se tenga una noción --sí no exacta, por lo menos lo más aproximada posible-- los esfuerzos que se realizan en el Ministerio de Defensa Nacional para efectuar ahorros. Algunos nos vienen naturalmente impuestos, como normas que el Poder Ejecutivo ha ido imponiendo a todos los Ministerios. Así, el ahorro en combustibles, en suministros, en

funcionamiento; pero otros, son el resultado de nuestro propio esfuerzo, sin necesidad de que nadie nos haya impuesto porcentajes.

Voy a dar uno que es muy significativo porque provoca constantemente la sensibilidad dela opinión pública: los viajes al exterior.

De enero a agosto de 1984, viajaron al exterior, dependientes o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional 230 personas que representaron un costo de U$S 587.241; en el mismo período del año 1985, viajaron al exterior 136 personas, con un costo de U$S 269.770.

Observen que nos estamos moviendo en una disminución que está casi por encima del 50% en algunos momentos. El costo por día de los viajeros al exterior en el período dado de 1984, ascendió a U$S 32; mientras que por el mismo concepto, en el período actual, ascendió a U$S 23. Esto se agrega al esfuerzo que se ha venido realizando para la disminución de los agregados militares que, si bien ha sido significativa hasta el momento, según los planes del señor Ministro, para el 31 de diciembre será mayor.

Subrayo --completando lo que decía el señor Ministro acerca de que nuestros esfuerzos de ahorro no se han materializado al 100%--, la siguiente cifra de gastos de funcionamiento. La clausura del penal de Libertad, que ha pasado el Ministerio del Interior, provocaría --si todo fuera tan fácil y resultara de un "fiat lux", a la inversa-- un ahorro de N$ 7:574.000 que no efectuamos, porque el personal que ha pasado al Ministerio del Interior continúa integrando nuestras planillas.

También los gastos de funcionamiento de aquella casa corren por cuenta nuestra.

Esto significa una cifra importante que no se refleja en los ahorros del Ministerio, pese a nuestros continuos esfuerzos --Contaduría General de la Nación mediante-- para entendernos con el Ministerio del Interior a los efectos de liquidar esta situación.

cgm.5
D/430

Estos N$ 7:574.000 de gastos de funcionamiento alcanzan la suma de N$ 14:000.000 por concepto de suministros.

Son elementos de juicio iniciales a tener en cuenta para la evaluación de nuestro Ministerio.

Deseo agregar algunas cifras que han sido objeto de manejo público no totalmente acertado, no por razones de buena o mala fe --que no interesa juzgar-- sino por insuficiencia o manejo inadecuado de la información.

El número total de funcionarios del Ministerio, entendiendo como tales los pertenecientes a sus diecisiete programas, alcanza a 42.764 personas. Este es el número de funcionarios del Ministerio asignado en el presupuesto. Debo agregar que en la anterior cantidad se incluyen 3.300 vacantes, lo cual significa que en este momento, el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional paga las remuneraciones de 39.450 personas.

Si se toma en cuenta esta cifra y se la compara con las de años anteriores, puede advertirse que los aumentos no han sido sustantivos.

Nosotros hemos visto comparar esta cifra de 42.764 personas en la prensa, y aún mayores, con otras 20.000 y fracción, que no aluden a la totalidad del personal del Ministerio, sino a uno solo de sus incisos, el ejército.

Esto distorsiona la visión del funcionamiento ministerial y, por tanto, queremos efectuar algunas precisiones en el tratamiento del tema por razones de justicia y objetividad.

Hemos visto algunas cifras difundidas estos últimos días acerca de lo que representa porcentualmente el futuro Presupuesto de Defensa en el Presupuesto General de Gastos. Ayer o anteayer se atribuía al Ministerio de Defensa Nacional y al Minsiterio del Interior, en cierta prensa, el 40% del Presupuesto General. Estimo que esta cifra tiene un origen erróneo, porque según cifras que hemos obtenido de fuente oficial, la participación de nuestro Presupuesto en la totalidad de los del Estado, representa un 11%, casi un 12%. Si a este porcentaje se agregan los gastos pertenecientes al Ministerio del Interior, jamás se llega al 40%.

En consecuencia, supongo que el cálculo se hizo teniendo en cuenta exclusivamente los sueldos. Es posible que los sueldos de los dos Ministerios Públicos puedan totalizar una suma importante dentro del total de los sueldos del Estado, pero no en el total de los gastos del Estado.

Esto es importante porque el 40% es un porcentaje apabullante.

SEÑOR PRESIDENTE.- La diferencia que señala el señor Subsecretario es tan abismal, que pediría al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nos aclarará cuál es la cifra correcta.

SEÑOR DAVRIEUX.- El manejo de porcentajes siempre lleva a confusiones cuando no se explicita en relación a qué rubros fueron calculados dichos porcentajes.

Entiendo que el señor Subsecretario de Defensa Nacional se refiere al porcentaje del gasto total del Ministerio en el total del Presupuesto, incluyendo todas las transferencias, pagos de intereses, etcétera. Cuando se maneja un 40% de gastos de Seguridad --no de Defensa Nacional sino de Defensa e Interior-- se relaciona el gasto del funcionamiento de estos Ministerios con la totalidad de gastos de funcionamiento. No incluye inversiones, intereses, transferencias a la Seguridad Social, subsidios a empresas públicas, ni todo lo que está incluido en los incisos 20 a 24.

Tendría que revisar las cifras mencionadas por el señor Subsecretario --aunque entiendo deben ser correctas-- pero puede ser que ambos porcentajes sean correctos; que cuando se toman en cuenta únicamente gastos de funcionamiento --tanto de es-

tos dos Ministerios como de todos los incisos de funcionamiento -- el porcentaje sea del 40%. Pero cuando se toma el total del Presupuesto del Minsiterio de Defensa Nacional sobre el total del Presupuesto General-- incluyendo los 20 al 24-- también es posible que sea correcto el porcentaje del 11%.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Quisiera dejar una constancia, señor Presidente.

Todas las comparaciones numéricas siempre son muy peligrosas, porque después vienen las comparaciones con cifras de 10 años atrás. Cuando el Estado no tenía una deuda pública externa e interna que le absorbiera el 33% de los tributos que paga el país entero. En este momento vamos a destinar el 33 % de la totalidad de la tributación nacional al pago de la deuda pública interna y externa.

Entonces, señor Presidente, las comparaciones se hacen sumamente difíciles, porque han aparecido rubros gigantescos que el país antes no tenía que pagar y ahora vamos a abonarles entre todos, que son los que reducen apreciablemente las posibilidades que estamos examinando acá y procurando mejorar.

El país no solamente tiene ese rubro como carga, sino también el de la Seguridad Social, que antes no existía y es fabuloso.Y concluímos que este país tiene para repartir --valga la expresión-- entre los incisos normales que tradicionalmente en la República y en el mundo entero se atienden con los tributos, menos de la mitad del Presupuesto. El resto tiene destinos atípicos, no normales. Ningún país destina más de la mitad de sus ingresos producto del trabajo de la gente que paga impuestos, a pagar una deuda externa cuyo crecimiento ha sido fabuloso. No es necesario dar cifras ya que todos las conocemos; pero parecería que, en teoría, hay que andar buscando los dólares. Estos saldrán, pero hay que pagar la contrapartida al Banco Central. Hay que elegir: o emitimos o usamos impuestos para pagar la deuda externa.

Entonces, señor Presidente, toda comparación empieza a perder sentido y no podemos comparar los gastos de 1968 o de 1973, con los de 1985, porque apareció en el medio una cosa que significa la ruptura de toda norma racional de gastos del Estado. Que sea inevitable, no lo discuto; pero vale la pena señalarlo, para dejar sentado el precedente en el momento en que se realizan comparaciones.

rp.2
D/430

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Quiero formular dos aclaraciones.

En primer lugar, volviendo a la pregunta inicial del señor Presidente respondida por el señor Director de Planeamiento y Presupuesto, señalo que la contestación ha sido correcta. Cuando hablo del 11% del Presupuesto, me estoy refiriendo a la totalidad de los gastos del Estado. En cambio, cuando se habla del 40 ó 30% la gente no entiende bien de dónde sale ese porcentaje.

Concretamente, tomo los datos de una planilla en la que existen 27 incisos, incluidos transferencias, pagos al exterior, etcétera; y me encuentro con la suma de N$ 155.715:000.000, dentro de los cuales los N$ 18.000:000.000 de nuestro Ministerio, representan el 11%. Me estoy manejando con cifras que deben provenir de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

En segundo lugar, considero que las observaciones del señor Senador García Costa son ilustrativas; pero yo no hice ninguna comparación a lo largo de mi exposición. Lo que digo es que en el volumen del Presupuesto nuestrad cifras representan el porcentaje mencionado. Luego agrego cuál es el volumen de nuestros funcionarios, sin comparar éste con el de ningún otro año.

Acepto la información del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el sentido de que los porcentajes dependen de las cifras que se tomen, porque incluso esta es una conclusión que nos dicta el sentido común.

Por ejemplo, en el Presupuesto de 1984 si tomamos la totalidad de los gastos del Estado, incluidos Entes Autónomos, nos encontramos con que los gastos del Ministerio de Defensa Nacional --sin inversiones-- son del orden del 13%.

rp.3
D/ 430

Entonces, vale la pena pensar que estas dos cifras no implican comparación alguna, sino la constatación de cuál es el gasto y cuánto le cuesta al país el Ministerio de Defensa Nacional. Naturalmente que si excluimos a todos los otros incisos --como ser transferencia, etcétera-- el volumen del presupuesto aumenta. Lo que digo es que no debemos hacernos trampas al solitario. Cabría preguntarse cuáles son los gastos del Estado y, además, qué parte de ellos insumimos nosotros. Por otro lado, ¿cuántos son los funcionarios del Estado? Personalmente no lo sé. En lo que respecta a nuestro Ministerio, el número de funcionarios es de 42.000, pero en este momento están en funciones 39.000, descontando las vacantes.

Esto es lo que, básicamente, quería señalar como complemento a lo expuesto por el señor Ministro, sin perjuicio de las aclaraciones que puedan efectuarse a lo largo de la sesión.

SEÑOR ZUMARAN.- Aunque más no sea a los efectos de la versión taquigráfica, me parece que debemos dejar este asunto bien en claro.

En realidad, el Presupuesto Nacional incluye tres presupuestos a saber. En primer lugar, el de la Administración Central que comprende los incisos 2 al 13; en segundo término, el de los organismos del 220, que incluye los incisos 16 al 19 y 25 al 26; y, el tercero, es el que podemos denominar genéricamente como el de Transferencia, que es al que se refirió el señor Senador García Costa en términos que comparto íntegramente.

De acuerdo a los datos de que dispongo, ese tercer presupuesto de transferencias, según lo proyectado por el Poder Ejecutivo, alcanza al 44% del Nacional. Pero ese tipo de gastos atípicos --a que hacía referencia el señor Senador García Costa-- por motivaciones que todos conocemos, ha tenido un crecimiento inusitado. Se transforma en atípico porque se incluyen la deuda externa e interna y las contribuciones que hacemos a los organismos de Previsión Social.

Si tomamos en cuenta estos tres presupuestos, el señor Subsecretario de Defensa Nacional tiene razón cuando dice que esa Cartera tiene un 11%; personalmente creo que es un 12% y no un 11%, pero eso no cambia sustancialmente los números. Repito que ese tercer presupuesto incluye el 44% de los gastos.

Si nos referimos a lo que tradicionalmente se considera el Presupuesto, es decir, los incisos 2 al 13, Administración Central y los organismos del 220, que incluye partidas de retribu

ciones personales, gastos de funcionamiento e inversiones, dejando de lado las transferencias, es cierto que el presupuesto de Defensa Nacional es del 22%, sin inversiones. Con respecto a esto último, es un problema que creo deberíamos plantear qué es lo que ocurre con las inversiones de Defensa Nacional. Si hacemos referencia exclusivamente a remuneraciones personales, el procentaje es del 24,8%.

En la última parte de su exposición, el señor Subsecretario de Defensa Nacional manifestó que no sabe cuántos son los funcionarios que actualmente hay en la Administración Pública. Tengo entendido que la cifra es del orden de los 155.000. No figuran ni en el rubro transferencias ni en lo correspondiente al pago de la deuda externa e interna, sino en los incisos que comprenden Administración Central y los organismos del 220. Sobre esos, el presupuesto de Defensa Nacional es del 24,8%. Si a esto se le agrega el del Ministerio del Interior que es del 16.3% ambos superan el 41% de lo proyectado por el Poder Ejecutivo para el año 1986.

Como se mencionó en un principio --y creo que fue lo que conceptualmente manifestó el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-- el manejo de los porcentajes depende del universo que se tome para ello, o sea, si es sobre todos los gastos incluídos en el presupuesto o sobre lo que normalmente llamamos presupuesto que, en definitiva, comprende a la Administración Central y a los organismos del 220. De esa forma, se dan los dos porcentajes que estamos considerando.

SEÑOR SENATORE.- Señor Presidente: las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador Zumarán me ahorran de hacer algunas precisiones. Voy a decir simplemente que, con respecto a las expresiones vertidas, en el Presupuesto Nacional, incluido su inciso tercero, también se encuentran algunos elementos que han pasado a la órbita del Ministerio del Interior. Al respecto debo decir que existe una disposición aprobada, contenida en el artículo 7º de la Rendición de Cuentas, en donde se hacen transferencias del Programa 1.02 Ejército al inciso 3 Ministerio de Defensa Nacional al Programa 1.09 Administración Carcelaria del inciso del Ministerio del Interior. Allí se detallan una serie de créditos e inclusive los de suministros, en el caso de ANTEL y esto no se hace en una estimación. Quiere decir que en la Rendición de Cuentas vigente existen algunos de esos elementos que no están cargados en el presupuesto o en los gastos atribuídos a Defensa Nacional.

El señor Ministro de Defensa Nacional ha tenido algunos problemas o dificultades con respecto, por ejemplo, a la eliminación de algunos liceos militares. Entiendo que el señor Ministro, debido a esa decisión de suprimir liceos militares, reciba críticas, quejas o simplemente la observación de parte de quienes sufren en definitiva con esa falta de fuente de recursos naturales y legítimos. A efectos de ser claro, señor Ministro, digo que esto tiene que ser motivo de un ajuste y me parece bien el camino que se ha tomado para ello. Quiero señalar en forma precisa que quienes tienen la vocación militar, como los que tuvimos la del Derecho, la Medicina o la Farmacia, no tenemos por qué contar con liceos especiales, fuera de la organización de la enseñanza. Lo que quiero decir es que para ser abogado no es necesario concurrir a un liceo especial en la materia. En consecuencia, creo que el camino que ha tomado el señor Ministro es el indicado. Cualquiera sea la vocación, todos debemos comenzar los estudios en un liceo en el que se enseñen e indiquen los conceptos generales, a los efectos de que luego nos podamos desenvolver y en un futuro decidir nuestra posición. A mi juicio, señor Presidente, no es necesaria esa preparación especial para dar la base adecuada para ingresar luego a la opción o vocación que cada uno de los ciudadanos tenemos derecho a seguir en este país que es libre y que espero lo siga siendo. Quiero referirme a algunas cifras que supongo habrán llamado la atención al señor Ministro y al señor Subsecretario.

En el inciso 3, Ministerio de Defensa Nacional, según planillas que tengo a la vista, tiene 40.288 funcionarios. Por su parte, el inciso 25, que corresponde a la enseñanza pública --aquí están los que imparten la instrucción en todo el país; y aún existen carencias, a nivel de material humano-- tiene 34.823 funcionarios. Y el inciso 26 --que corresponde a la Universidad-- tiene 6.000. Entre todos los funcionarios que están en la Enseñanza en general tenemos 40.000 funcionarios cifra que podemos comparar con los casi 40.000 que corresponden al citado inciso 3, Ministerio de Defensa Nacional.

Asimismo, quiero referirme al inciso 4, Ministerio del Interior --que también tuvo que ver en ese ámbito de la seguridad nacional o seguridad social-- el que junto con el de Defensa Nacional han llegado a conformar la cifra de 63.000 funcionarios, contra los 40.000 de la enseñanza.

En lo que hace a sueldos, según datos que todos poseemos debo decir que en el inciso 3 hay 1.195 funcionarios que ganan más de N$ 45.000 y en el inciso 4, 203. Quiere decir que entre

ambos incisos existen 1.400 funcionarios, aproximadamente que ganan por encima de esa cantidad.

En lo que hace a la Enseñanza en general hay nada más que 27 funcionarios en esas mismas condiciones.

Evidentemente, esto es algo que no podemos dar vuelta de un día para el otro, pero debemos transitar por ese camino tan necesario para este país, sobredimensionado por todo eso de la seguridad nacional que, en boca de algunos, no dejó de ser más que inseguridad para todos los ciudadanos. Creo que es tiempo de cambiar la fisonomía del país y uno de los incisos podría ser éste, es decir, el redimensionar esas esferas del presupuesto que destacamos.

Por otro lado, quisiera referirme a un aspecto mencionado por el señor Senador García Costa.

Evidentemente, este Presupuesto se puede mirar de muchas maneras. Una de ellas sería el ver que tenemos U$S 1.100:000.000 que es el presupuesto total con las transferencias al exterior, a pagar en este año por obligaciones contraídas durante los doce años anteriores, durante los cuales nuestra deuda exterior subió en forma desmesurada. Los responsables de esta situación no aparecen en estos incisos, en contraposición con aquellos que establecen menores sueldos e, inclusive, que contienen menor cantidad de personal. Reitero que en estos incisos no aparecen los responsables. Los incisos correspondientes a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, o sea, los de la seguridad nacional están pesando en este Presupuesto, no así la Enseñanza la que, por otra parte, ha sufrido mucho.

De esos U$S 1.100:000.000, que tiene que pagar el país, quedan N$ 86.500:000.000 para hacer frente a todo lo demás y es a partir de esta cifra que debemos realizar los comparativos, es decir, establecer las proporciones. Es de esperar que en el inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, no se produzca ninguna nueva inversión; de suceder así, evidentemente se produciría un desajuste en los procentajes que estamos manejando.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- La cifra de inversiones con cargo a rentas generales que tiene previsto el Ministerio para 1986, es de N$ 396:000.000, que sumados a los N$ 18.000:000.000 a que hacíamos referencia anteriormente hace que el Presupuesto total de este Ministerio sea de N$ 18.728:000.000.

SEÑOR SENATORE.- Esa era una cifra que no conocíamos.

mcd.4
D/430

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Puedo decir que esta cifra es la misma que la que corresponde al presente año. Quiere decir que nuestras inversiones con cargo a Rentas Generales para 1986 van a disminuir todo lo que signifique inflación.

SEÑOR SENATORE.- Creo que la decisión adoptada por las autoridades del Ministerio es prudente. Digo esto en función de que hay inversiones que pueden ser postergadas frente a las necesidades realmente importantes que tiene nuestro país. Es del caso señalar que cuando ingresaban las autoridades de Defensa Nacional se retiraban las de Salud Pública y que éstas no han hecho presente lo acuciante de la indisponibilidad, es decir, la forma en que se encuentra actualmente ese Ministerio. Hay que ver como intenta atender la salud de la población. Por ejemplo, señalo que con N$ 56 por día tiene que cumplir con una ración de cuatro comidas para un paciente. Cuando digo que me parece correcto o prudente que las cifras de las inversiones no sean mayores que las aprobadas en la Rendición de Cuentas de 1985 y que se mantengan en ese porcentaje, es porque al manejar esas cifras, ante el problema acuciante que vive Salud Pública, vimos una notoria prioridad de una inversión que refiere a Rendición de Cuentas que ninguno de los que estamos aquí podemos apoyar.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: debido a un problema personal momentáneo tuve que ausentarme de Sala y no tuve el gusto de escuchar toda la exposición del señor Subsecretario ni las precisiones --según se dijo en Sala-- con respecto a cifras y porcentajes que hizo el señor Director de Planeamiento y Presupuesto. De todas maneras, habiendo escuchado la última parte de la exposición del señor Subsecretario y cómo aquí se han manejado cifras para fijar conceptos y posiciones generales respecto al volumen del presupuesto del inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, como personalmente he estado trabajando con cifras, quiero hacer algunas puntualizaciones. En primer lugar, para determinar si es acertada o equivocada la asignación de recursos hecha a cada inciso --es decir, a cada Ministerio y organismos que figuran en el artículo 220 de la Constitución-- quiero señalar que no corresponde compararla con el total del presupuesto que, como bien señalaba el señor Senador García Costa, por circunstancias desgraciadas que vivió nuestro país comprende erogaciones muy importantes del servicio de deuda externa, el de deuda pública, transferencias a la seguridad social y otros conceptos. En realidad, para saber si los recursos están bien asignados, debemos comparar, por ejemplo, al Poder Judicial con la Corte Electoral, con el Ministerio de Salud Pública, con el de Trabajo y Seguridad Social o bien con el de Defensa Nacional. Desde este punto de vista, el presupuesto que ha elevado el Poder Ejecutivo tiene un total de gastos de N$ 86.500:000.000, que se separa en retribuciones, cargas legales, gastos de funcionamiento e inversiones.

mcd.5
D/430

Para apreciar debidamente cómo se estructura el gasto en los rubros que son imprescindibles --naturalmente, se trata de los de sueldos y gastos de funcionamiento--, tenemos que comparar esos subtotales en los que el Ministerio de Defensa Nacional, Inciso 03 de acuerdo con la planilla que se nos ha proporcionado, lleva N$ 18.620:000.000. Esta cantidad representa el 26,65% del total de sueldos y gastos de funcionamiento de todos los Incisos de los Ministerios y de los organismos que figuran en el artículo 220. Si a este porcentaje sumamos el 14,28% que por iguales conceptos lleva el Ministerio del Interior, para el año 1986, da un porcentaje de 40,93%. A este respecto, mi reflexión es la siguiente. Nuestro país, desgraciadamente --y aquí no voy a atribuir responsabilidades a nadie; cada uno tiene conceptos muy claros sobre este particular-- vive una profunda crisis.

En ocasión de analizar el problema de la deuda externa, los más distinguidos economistas del país, uno de los cuales es hoy Ministro de Economía y otro Presidente del Banco de la República, así como distinguidos técnicos del Partido Nacional y del Frente Amplio, emitieron un documento señalando que el país atravesaba la crisis económica y social más profunda de su historia. Creo que sobre ese concepto existe un acuerdo generalizado, más allá de la asignación de las responsabilidades --que no es el tema ni la preocupación que tenemos en este momento-- en cuanto a por qué se llegó a esta situación.

En esta instancia de la vida del país y ante esa crisis profunda, quiero señalar el concepto de que me parece profundamente equivocado que un país que tiene que recuperar su aparato productivo y que tiene que aumentar en forma vertiginosa el volumen de sus exportaciones para poder hacer frente al pago de la deuda externa --ningún país puede vivir si tiene que destinar el 30% o el 40% de sus exportaciones para pagar la deuda externa--, destine el 25,65% de su presupuesto a sostener un aparato de defensa nacional y de seguridad interior.

Días atrás decíamos que por suerte nuestro país tiene una tradición que lo honra: es pacifista; nunca ha agredido a nadie y no lo va a hacer jamás. En el entorno internacional en que nos movemos es impensable y está fuera de la realidad creer que alguna potencia extranjera o algún vecino nos va a agredir. Es decir que ni vamos a hacerle la guerra a nadie ni nadie nos la va a hacer a nosotros.

Por lo tanto, es de toda evidencia que este aparato está sobredimensionado y que los gastos que tenemos por ese concepto son

absolutamente excesivos para las posibilidades del país.Más aún, creo que los países que no son potencias militares asignan a sus aparatos de defensa --es decir, a sus ejércitos y fuerzas armadas-- porcentajes muy inferiores del gasto nacional.

He escuchado la reflexión que se ha hecho en Sala en el sentido de que el Ministerio de Defensa Nacional tiene 42.764 funcionarios. Según los porcentajes que poseo, representan el 25,1% del total de 155.685 cargos ocupados, aunque quizás el número de cargos ocupados en ese Ministerio sea 40.000, como se dijo hace un momento. Como se podrá observar, un volumen muy importante de los puestos ocupados en el Presupuesto Nacional corresponde al Ministerio de Defensa Nacional. Como es natural, a esta gente hay que pagarle los sueldos; no vamos a pretender crear más desocupación en el país simplemente para darnos la satisfacción de que exista un menor número de funcionarios públicos que integran las Fuerzas Armadas. Esa es una realidad que no se va a corregir sino con el transcurso de los años.

Entonces, como se dijo en una reunión anterior, aceptamos que hay un 70% de gastos de este inciso que corresponden a sueldos y que no se pueden reducir. Lo vamos a aceptar y no se va a pretender pagar sueldos de hambre a los modestos y leales servidores del Estado que revisten en las tres ramas de las Fuerzas Armadas. Pero hay un 30% de gastos de funcionamiento.

Quiero hacer ver el absurdo o el error que en mi concepto significa la gran masa de recursos que se destina a gastos de funcionamiento de este inciso, frente a los gastos totales de otros, que representan servicios fundamentales del Estado y que atienden necesidades esenciales de la población. Por ejemplo, para gastos de funcionamiento del inciso 03 tenemos asignados N$ 36.499:000.000. En contraposición, para todos los gastos del Poder Judicial --que es un Poder del Estado-- tenemos asignados N$ 1.503:000.000. Es decir que los gastos de funcionamiento del inciso 03 implican el 400% de todo lo que se proyecta destinar al Poder Judicial. La Salud Pública en todo el país tiene asignados N$ 9.044:000.000, que esperamos se aumenten a través de un Mensaje Complementario. Pero véase el absurdo que significa que sólo los gastos de funcionamiento del inciso 03 representan las dos terceras partes de todo lo que se asigna a la Salud Pública en el país. El Ministerio de Educación y Cultura, que tiene organismos muy importantes --y que naturalmente cumple una tarea básica para el país-- tiene asignados por concepto de sueldos y de gastos de funcionamiento N$ 4.945:000.000. Es decir, que los gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional, por sí solos superan largamente todo lo que se asigna al Ministerio de Educación y Cultura. Quiere decir que está cerca de duplicar lo que se asigna al Ministe-

rio de Economía y Finanzas, que asciende a N$ 3.137:000.000; superá muy largamente lo que se asigna al Ministerio de Agricultura y Pesca, que asciende a N$ 3.940:000.000. Estoy hablando de cifras totales, que comprendén los sueldos y los gastos de funcionamiento. Por su parte, a la Universidad de la República, que solicitó una cifra que consideramos excesiva; de todas maneras el Poder Ejecutivo le asigna N$ 4.717:000.000. A todas las Facultades del país, que deben atender a miles y miles de estudiantes, que tienen que formar a todos los futuros profesionales del país y desarrollar una tarea no sólo de formaciones de profesionales en sí, sino de investigación —sin la que el país no puede ponerse a tono con el fabuloso progreso tecnológico que vive el mundo actual— se le asigna un 25% menos que al inciso 03 para gastos de funcionamiento.

Creo que formular estas solas reflexiones, no tiene un propósito de hostilidad hacia nadie, sino simplemente tratar de inducir a que pensemos, para que todos veamos que en la crisis enorme que vive el país, esta es una asignación de recursos que, como decía el ex Senador Echegoyen, rechina frente a lo que se asigna a otros incisos del Presupuesto.

En el día de ayer, como estábamos tratando el presupuesto de Salud Pública, y frente a algunas consideraciones formuladas en Sala, traje a colación un repartido que dice: "Administración Central, inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, Programa 06, Salud Militar". Allí aparecen cifras que realmente llaman la atención frente a todo lo que se asigna al presupuesto de Salud Pública para el país entero.

Para el año 1986 está previsto gastar en el Programa 06, Salud Militar --que en realidad es el funcionamiento del Hospital Militar con su personal y gastos--, N$ 1.500:000.000, mientras que para toda la Salud Pública del país, para las decenas de hospitales, de centros departamentales y de policlínicas, se han asignado N$ 9.000:000.000.

Es decir, que todo el Hospital Militar tiene asignado 16.66% de toda la Salud Pública del país. Esto no es razonable. Menos razonable es cuando sabemos --de acuerdo a lo que me informó un jerarca del interior del Ministerio de Salud Pública-- que ese Ministerio atiende prácticamente en forma gratuita a todo el personal militar que reviste en todos los cuarteles. Este programa de salud militar no es para atender a los 42.000 funcionarios del Ministerio, es para atender, fundamentalmente, a los que estan en Montevideo así como a los jerarcas. Me parece que es excesivo.

mim/3
D/430

En el día de ayer se me dio un planilla de sueldo de médicos que revisten en el Escalafón BF, con grado militar asimilado. Si comparamos con los sueldos de los médicos de Salud Pública, esto, resulta chocante. Por ejemplo, dos médicos con grado G, Coronel, sin tener en cuenta el progresivo por antigüedad y la permanencia en el cargo, cosas que aumentan el sueldo, tiene una remuneración proyectada de N$ 48,252, 16 médicos, con grado de Teniente Coronel a N$ 43.695; 20 médicos con grado de Mayor, N$41,180; 42 médicos con grado de Capitán, N$ 36.687; 68 médicos con grade de Teniente 1ª, N$ 38.801; 92 médicos con grado de Teniente 2ª, N$ 29.359 y 82 médicos con grado de Alférez, N$ 22,030. Ya es un absurdo, de por sí, que hayan 322 médicos presupuestados para atender un solo Hospital del país. Entonces: ¿ cuantos médicos tendríamos que tener en el presupuesto por cada hospital que hay en el país? Me parece que ésto es un exceso, algo que no tiene razón de ser.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Quiero aclarar a los señores Senadores que Sanidad Militar no es un hospital militar. Sanidad Militar, además del Hospital Militar, son las policlínicas que hay en los departamentos de todo el país. La cifra de médicos que tiene el señor Senador, no es la de la calle 8 de octubre, sino la cifra que Sanidad Militar tiene en todo el país.

Además, el servicio de Sanidad Militar funciona a modo de mutualista. Todo oficial superior a subalterno que recibe sus servicios, es objeto de un descuento en su sueldo. También se pagan los medicamentos.

Estas aclaraciones no son para discutir en concreto las palabras del señor Senador, sinó para ir buscando elementos objetivos y la definición de las verdaderas situaciones.

SEÑOR AGUIRRE.- Agradezco la aclaración, porque si había un error en mi concepto no iba a afirmarme en una argumentación. De todas maneras, es evidente que aquí hay un nivel de sueldo, para médicos con grado militar, que no es el mismo que perciben los médicos de Salud Pública, que, de acuerdo a su título profesional, tienen la misma capacitación y brindan el mismo servicio a la población. Tampoco quiero hacer problemas con respecto a este Programa 06 que he traído a modo de ejemplo, para centrar la argumentación que estoy formulando.

Me parece que es excesivo lo que se destina al inciso 03 en su conjunto, no a la parte de sueldos sino a la de gastos de funcionamiento

mim/4
D/430

SEÑOR GARCIA COSTA.- Concuerdo con las apreciaciones que ha hecho el señor Senador Aguirre, porque creo que son de suma importancia. Además, serán discutidas por la Comisión y se juzgarán las diferencias que correspondan.

Ahora quiero hacer hincapié en algo que considero de importancia y que es más que la enunciación de circunstancias actuales, porque el Ministerio de Defensa Nacional señala que tiene las plazas ocupadas, que hay que pagar los sueldos, hay que darle de comer a la gente, todo lo cual es muy razonable.

Pregunto si el Ministerio reputa necesarias para el país las plazas actuales. Si así fuera, tenemos un esquema; en caso contrario, otro sería el planteo.

Recuerdo que en el año 1973, este país tenía, aproximadamente, 20,000 plazas entre oficiales y soldados de las tres Armas.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En el año 1973, en el Ejército habían 19.444 hombres; en la Fuerza Aérea, 2.443 y en la Armada Nacional 3.821. También está la Prefectura con 1.122 hombres. Esta es la Policía Marítima.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Quiere decir, que las cifras, más o menos, coinciden.

Estas cifras son sensiblemente diferentes a las actuales.

El Ministerio trae una disposición en el último artículo en donde dice que, si se pudiera, para el año 1987 se suprimirán vacantes en un 15% en el Ejército; 12% en la Marina y 10% en la Fuerza Aérea. Todo esto implica una rebaja. Dice "si fuere posible" al 31 de diciembre del año próximo.

De no ser así, esas plazas subsistirán. No tengo ninguna duda que por los años 1958 ó 1960, teníamos 20.000 plazas de oficiales y soldados de las tres Armas, pero que ahora hay muchas más. La pregunta que formulo al Ministerio de Defensa --más allá de las circunstancias que hacen ineludible que en este presupuesto se tenga que conservar a la gente que está trabajando, los oficiales, por descontado porque han hecho una carrera y los soldados, porque están viviendo de eso-- es la siguiente: ¿considera el Ministerio que debe retrogradar, permanecer estático o bien aumentar las cifras en esa materia? Eso es lo que importa.

En el día de ayer, el Ministerio de Salud Pública nos dijo que necesitaba más médicos y enfermeras, abundando en razones para el pedido.

mim/5
D/430

Preguntamos, ¿la política general del Ministerio es continuar meramente con la reducción de vacantes o bien tratar de volver a cifras que, en algún momento, fueron suficientes para el logro de los objetivos del Ministerio de Defensa Nacional? Mi pregunta es esta porque la diferencia de cifras es notoria.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Las cifras que mencioné con respecto al año 1973 incluyen solamente al personal subalterno. Deseaba hacer esta aclaración para que no pudiera inducir a error a los señores Senadores. Con respecto a Sanidad Militar, convertida en una verdadera mutualista, presta asistencia a los subalternos, a los oficiales y a los superiores a quienes se les realiza un descuento de acuerdo a la cantidad de integrantes de la familia, es decir, si un soldado tiene esposa y tres hijos se le hace un descuento por cuatro personas.

El total de personas asistidas en Sanidad Militar oscila en 300 mil, mientras que el Ministerio de Salud Pública brinda asistencia a 800 mil.

Los señores Senadores podrán apreciar que Sanidad Militar presta asistencia a un porcentaje muy elevado de personas.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: me corresponde tomar en cuenta alguna de las observaciones que se han formulado en Sala y agregar de mi cosecha algunas puntualizaciones, porque estos debates son de conocimiento de la opinión pública.

Creo que todos tenemos interés en que estas cosas se aclaren y no se confundan. Algunos de los puntos aquí estudiados, creo que pueden inducir a confusión, a la que desgraciadamente es proclive la opinión pública cuando se trata del Ministerio de Defensa Nacional.

El señor Senador se refirió al problema de los Liceos Militares, después de aplaudir las decisiones tomadas fue más a fondo e hizo mención al problema sustancial de la formación de los jóvenes --algunos de ellos casi niños--, que podrían ser estudiantes de los liceos comunes

mim/6
D/430

Deseo manifestar que este es un tema que está a estudio. Expresé anteriormente que el problema de la formación de las clases altas de los dirigentes militares, era uno de los temas que teníamos en consideración, sobre el cual no se puede, desde luego, improvisar y se necesita, además, tener mucha cautela.

Acepto la observación del señor Senador y le repito que ese tema se encuentra a estudio y qué en su momento será objeto de algún proyecto de ley.

Todas estas cosas deben manejarse --es natural que se entienda así-- con una especial atención, porque se trata de una transformación muy honda en la formación de los futuros militares vocacionales, con mucho arraigo en el país desde hace muchos años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le pido disculpas al señor Ministro pero lamentablemente ha llegado a su término la sesión de la mañana de hoy.

Antes de levantar la sesión, a pedido la palabra el señor Senador Aguirre para una cuestión de orden.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: en oportunidad de la primera sesión que realizó la Comisión, el señor Senador García Costa y quien habla, señalamos el hecho de que considerábamos irregular que en el inciso correspondiente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no estuviera incluido en el Presupuesto de la Dirección General de la Seguridad Social. Todos sabemos que en virtud de los Actos Institucionales Nos. 9 y 13, se trata de un organismo jerarquizado dependiente del Poder Ejecutivo y, por lo tanto entendemos que debería estar incluido dentro del Presupuesto.

Señalamos que el Director General de ese organismo entendía que por un decreto del año 1980 se podía aprobar por decreto lo cual es jurídicamente irregular. El señor Ministro se apresuró a corregir la anomalía enviando un anexo a los Presupuestos posteriores al año 1986. Luego, en forma muy correcta --deseo señalarlo a los efectos de que conste en Acta-- nos hizo llegar su inquietud a través del señor Senador Ricaldoni, en el sentido de qué era lo que se iba a hacer con el Presupuesto de este año, porque ante este problema no había sido sancionado y no se sabía si se iba a hacer por decreto o no y qué actitud tomaría la Comisión de Presupuesto en caso de que se procediera así. Esté se-

ñor Senador me hizo llegar un repartido conteniendo el articulado del proyecto de presupuesto, que consultamos con las distintas Bancadas. El señor Senador Rodríguez Camusso, que en estos momentos se encuentra de viaje, tenía un repartido al igual que el señor Senador Cigliuti y algunos integrantes de nuestra Bancada.

Queremos señalar que existe una gran expectativa entre el funcionariado, porque trascendió que se les pasaría al régimen de dedicación total, lo cual les significaría un aumento importante en sus emolumentos. Si tuvieran que esperar a que se sancionara todo el Presupuesto se demoraría alrededor de tres meses manteniendo a esos funcionarios dentro de una angustia y expectativa fácil de suponer.

Por lo tanto, de acuerdo a las consultas que hemos realizado pensábamos contestarle al señor Ministro que se podría aprobar por decreto, si concurre a la Comisión y en ella se considera el articulado, se corrige lo que hay que corregir, se aprueba lo que sea digno de aprobar y se rechaza lo que no corresponde.

Luego se regularizaría esa situación en el Presupuesto por medio de una disposición que convalidaría lo actuado, previo conocimiento de la Comisión. Deberíamos contar, en ese momento, con la presencia del señor Ministro y la del señor Director General de la Seguridad Social.

Como el problema urge --tengo conocimiento de que antes de llegar a la Comisión, en ésta se resolvió seguir el orden numérico de los incisos-- plantearía, dado que mañana asiste la Secretaría de la Presidencia de la República, si no existe objeción en alterar el orden preestablecido y citar para el día viernes al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en compañía del señor Director General de la Seguridad Social. De esa forma, consideraríamos el Presupuesto de esta Dirección para el año 1985 y estudiaríamos, a su vez, el inciso correspondiente a ese Ministerio.

Como no soy integrante de la Comisión, no puedo hacer moción en ese sentido, pero si alguno de los señores Senadores lo hiciera, se lo agradecería.

El señor Senador García Costa me señala que debemos confeccionar el repartido, lo cual entiendo no es un problema, dado que algunos señores Senadores ya lo poseen.

ed 2

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa lo hará, señor Senador.

SEÑOR PENCO.- Simplemente deseaba proponer, señor Presidente, en función de las afirmaciones que se han vertido en la mañana de hoy por parte de varios señores Senadores, y como el señor Ministro de Defensa Nacional estaba realizando una exposición aclarando los puntos de vista sobre los que hemos conversado, entiendo que por deferencia, correspondería que terminara con sus aclaraciones e inmediatamente después se levantara la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa no tiene otro camino que levantar la sesión a la hora establecida salvo que se presente una moción en el sentido de prorrogar la hora.

SEÑOR ORTIZ.- Entiendo que el señor Ministro desea exponer varios temas, llegando a finalizar solamente uno de ellos. El tema muy importante al cual había hecho mención el señor Senador García Costa, nos insumirá un estudio detallado, por lo cual entiendo que no conseguiríamos nada postergando la hora de la sesión.

Por lo tanto, entiendo que a la hora 15 se puede continuar deliberando sobre estos temas.

SEÑOR CIGLIUTI.- Con respecto a la sugerencia planteada por el señor Senador Penco debo manifestar que estoy de acuerdo con lo expuesto por el señor Senador Ortiz.

En consecuencia, señor Presidente, haría moción para que se reconsiderara la resolución de esta mañana, por la cual se dispuso que los ítems fueran tratados en forma correlativa y aprobara ésta, propondría que se invitara conjuntamente al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y al Director General de la Seguridad Social, para el día viernes de mañana, en los términos expresados por el señor Senador Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a reconsiderar la resolución tomada con relación al orden del trabajo de la Comisión.

(Se vota:)

Aprobado.

ed 3

A continuación se va a votar la moción del señor Senador Cigliuti, en el sentido de que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social sea invitado a concurrir a la Comisión el día viernes, acompañado por el señor Director General de la Seguridad Social.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

ed 4